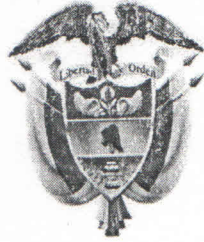


19/06/19 4:30
18/07/19 10:47



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 351 DE JUNIO 06 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



5. Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 "En Defensa del Bien Común".
6. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
8. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
9. Que la Secretaría Administrativa mediante oficios S.A.R.F.64.212.01-03033 / y S.A.R.F.64.212.01-03037 del 06 de junio de 2019 y la Secretaría de Planeación mediante oficio S.P.J.P.Y.C.212.01-0514 del 31 de mayo de 2019 realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios hacen parte integral de este Decreto)
10. Que para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por valor de \$2.000.000.000 del rubro presupuestal *Mesadas Pensionales* y recursos por valor de \$45.000.000 del rubro presupuestal Centro Metropolitano de Convenciones, y para realizar el traslado de la Secretaría de Planeación se requiere contracreditar recursos por valor de \$62.350.000 del rubro presupuestal *Diseño e implementación del Tablero de Control para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas del Departamento del Quindío*.
11. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$1.500.000.000 al rubro presupuestal *Honorarios Profesionales*, \$500.000.000 al rubro presupuestal *Remuneración Servicios Técnicos* y \$45.000.000 al rubro presupuestal *Mantenimiento*, y de la Secretaría de Planeación es acreditar recursos por valor de \$21.050.000 al rubro presupuestal *Diseño e implementación instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial, social y económico del Departamento del Quindío*, \$22.600.000 al rubro presupuestal *Diseño e implementación del Observatorio de Desarrollo Humano en el Departamento del Quindío* y \$18.700.000 al rubro presupuestal *Implementación Sistema de Cooperación Internacional y de Gestión de Proyectos del Departamento del Quindío – "Fabrica de Proyectos"*.
12. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 06 de junio de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 06 de junio de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

14. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio S.P.J.Y.C.212.01-0515 del 31 de mayo de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOS MIL CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.107.350.000)**, según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	2,045,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	2,000,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	2,000,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20	Mesadas Pensionales	2,000,000,000
0304 - 1 - 5	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	45,000,000
0304 - 1 - 5 1 - 20	Centro Metropolitano de Convenciones	45,000,000

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0305: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 5 -	INVERSION	62,350,000
0305 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	62,350,000
0305 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87	LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 11 - 20	Diseño e implementación del Tablero de Control para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas del Departamento del Quindío.	12,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 11 - 88	Diseño e implementación del Tablero de Control para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas del Departamento del Quindío.	50,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOS MIL CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.107.350.000)**, según el siguiente detalle:



FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	2,045,000,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	2,000,000,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,000,000,000
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	1,500,000,000
0304 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	500,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	45,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	45,000,000
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	45,000,000

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0305: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 5 -	INVERSION	62,350,000
0305 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	62,350,000
0305 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87	LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	62,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 9 - 88	Diseño e implementación instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial, social y económico del Departamento del Quindío.	21,050,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 10 - 20	Diseño e implementación del Observatorio de Desarrollo Humano en el Departamento del Quindío.	12,350,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 10 - 88	Diseño e implementación del Observatorio de Desarrollo Humano en el Departamento del Quindío.	10,250,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 12 - 88	Implementación Sistema de Cooperación Internacional y de Gestión de proyectos del Departamento del Quindío - Fabrica de Proyectos"	18,700,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista